



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2020

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar

D^a Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D^a María Guadalupe Piñas García

D. Francisco José Lombardo García

D. José García Bejarano

D^a Lorena Galindo Fiallegas

CONCEJALES:

D. Rubén Fernández Casar

D^a Lourdes de Jesús Peraza Casajús

D. David Moreno López

D^a Alejandra Serrano Fernández

D^a María Isabel García Soriano

D. Miguel Ángel García Capa

D^a Catalina Rodríguez Morcillo

D. Sandro Algaba Gutiérrez

D^a Sofía Díaz Álvarez

D^a Aránzazu Azmara Rodríguez Calleja

D^a. Sara Ibáñez Freitas

D. Jesús Fernández Serrano

AUSENTES:

D. Joaquín Calzada Salmerón

INTERVENTOR:

D. Jesús Ignacio González González

SECRETARIO:

D. Antonio Lizán González

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su asistencia D. Joaquín Calzada Salmerón.

I.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 5/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS.- Se pasa a tratar el asunto de referencia, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS (Sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2020)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen a la aprobación del expediente número 5/2020/REFA de reconocimiento extrajudicial de facturas.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo,

cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

**A: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PLENO DE LA CORPORACIÓN**



ASUNTO: APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS (EXPEDIENTE 5/2020/REFA).

Vista la Memoria de fecha 3 de diciembre de 2020, suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, en la que se recogen 105 facturas, registradas en la relación F/2020/94 de fecha 21 de agosto de 2020, que asciende a 394.050,89 euros y que se acompaña como anexo y en la que se justifica que algunos servicios y/o suministros se están prestando sin contar con el oportuno crédito presupuestario o haberse seguido el procedimiento legal establecido y se propone que se proceda a la instrucción del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para su aprobación por el Pleno.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2020 en la que se solicita que se proceda a la incoación del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Facturas, emitiéndose, por parte de la Secretaría e Intervención Municipales, cuantos informes procedan al respecto.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2020.

Visto, así mismo, el informe emitido por la Secretaría Municipal, de 9 de diciembre de 2020.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

En su virtud, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y la documentación obrante en el expediente, se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

APROBAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 5/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS, que incluye 105 facturas, por un importe total de 394.050,89 euros según detalle incluido en la relación F/2020/94 de fecha 21 de agosto.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 11 de diciembre de 2020
Fdo. Alberto Hontecillas Villar”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 4 (3 Grupo Mixto, 1 PP)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

El Sr. Alcalde-Presidente indica que se va a hacer una exposición general sobre cada uno de los puntos del orden del día y que si hay alguna duda sobre alguno en concreto, se contestará.



D. Alberto Hontecillas Villar, Concejal Delegado de Hacienda, explica que el motivo del pleno es para el reconocimiento extrajudicial de facturas de servicios, suministros y algunos contratos que o bien estaban caducados o no había prorroga. Dice que cuando tomó posesión el actual Equipo de Gobierno, detectaron que había un gran número de contratos que estaban sin regularizar y sin formalizar, incluso de servicios esenciales como el gas, la luz, ascensores, mantenimiento de semáforos, jardinería, limpieza etc.

Pone de manifiesto que en este año y medio se ha dado un buen empujón desde el Departamento de Contratación a todos esos contratos y, solamente con la regularización de éstos, ha habido un ahorro de costes anuales en torno a doscientos cuarenta y ocho mil euros, lo que viene a ser casi un millón de euros en la legislatura.

Dice que han tomado la decisión de no pagar facturas que no estuvieran soportadas, por recomendación del Sr. Interventor, en su momento de la Sra. Secretaria y del actual Sr. Secretario, y que la única solución era traerlo a un pleno extraordinario por la importancia del asunto.

Toma la palabra D^a. Sofía Díaz Álvarez, Concejala del Grupo Mixto (IU- Madrid en Pie-Equo-Anticapitalistas), para hacer referencia a un expediente que –dice- ya la pasada legislatura traía cola, correspondiente a la empresa “Infaplic”, empresa a la que se contrató con un contrato menor para prestar unos servicios y que, como iban a un tanto por ciento de cobro, el porcentaje ascendía a muchísimo más de lo que supone el pago de un contrato menor.

Señala que en la pasada legislatura el actual Concejal de Hacienda no estaba, pero asistía a todos los plenos y podía ver la postura de la oposición, en la que estaba incluido el Partido Socialista, y que ella tenía dudas de si esto se podía pagar y nunca hubo un informe de Secretaría o de Intervención diciendo que eso se podía hacer con un reconocimiento extrajudicial de facturas, ni se trajo a pleno, ni hubo reuniones en este sentido, y que la Sra. la Alcaldesa les explicaba que había que pagarlo pero no sabía cómo tenía que hacerlo. Le sorprende ahora que sin explicaciones, ni siquiera en la Comisión de Cuentas y sin ni siquiera comentarlo con ningún partido de la oposición y con nadie del Grupo Mixto -que ella sepa-, se traiga esto así de repente y se vaya a pagar, con reconocimiento extrajudicial de facturas, cuando estaba sujeto a un contrato menor y resulta que el importe a pagar es muchísimo mayor.

No ha visto que haya ningún soporte en el informe de Secretaría ni en el de Intervención, este evidentemente pone a favor y Secretaría dice que el reconocimiento debe de ser del Alcalde o del Pleno.

Esto está sujeto a un contrato menor que se supero con creces, debido a ese tanto por ciento que tenía que cobrar la empresa, según iba viendo los distintos fraudes que había en las distintas empresas de nuestro polígono. Le gustaría saber un poco mas de este expediente.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, Concejala del Grupo Mixto (Más Madrid), pregunta al Sr. Alcalde qué ha cambiado en este expediente de “Infaplic” para que en la anterior legislatura a ella como Alcaldesa la exigieran que hubiera un informe jurídico que dijera que era correcto montar el expediente de reconocimiento extrajudicial para el pago, a pesar de explicarles que era algo que dependía del Pleno, y ahora ve que el expediente de deuda es algo que se puede hacer, que no debe de ser lo habitual y que tiene una normativa, pero



que era lo que anterior equipo de gobierno proponía. Dice que pasaba exactamente igual con el expediente de natación, que también se negaban en redondo.

Afirma que es una vez más donde se ve que el Partido Socialista hace una oposición para bloquear la acción de gobierno, ahora le valen ciertas cosas que antes no.

Recuerda que la empresa "Infaplic" estuvo a punto de ponerles una demanda y que tuvieron muchas reuniones donde ellos (el anterior equipo de gobierno) les decían que no había ningún contrato de la administración que encajara en el tipo de actividad de esa empresa, en la que tenía que ser por un porcentaje porque no se sabía lo que podía salir y eso entraba dentro de esas posibilidades.

Pone también como ejemplo el caso de natación porque vino la nueva Ley de Contratación y fue imposible, y ella dijo que preguntaran a los ayuntamientos de alrededor, que todos habían hecho expedientes de reconocimiento extrajudicial de deuda, porque no llegaron por la nueva ley de contratación a poder sacar los contratos y pagaron el reconocimiento extrajudicial de deuda.

Hace hincapié en que esto es una vez más la labor que hacia el Partido Socialista de bloqueo, decir que no a todo, para luego ver como no estábamos tan equivocados.

Finaliza su intervención Haciendo las siguientes preguntas:

¿El seguro del coche 6380JGX, de la aseguradora del Banco Santander, a quien pertenece el alquiler?

Del expediente 8 hay una factura de 2.418,19 € de mecanización Plaza de Paños, saber cuál es.

Del expediente 9, la mini obra "Las Tres Cerditas".

En varios expedientes contratos de servicios prestados por Prosegur Alarmas.

Del expediente 11, una factura de Open Energy 2012 de servicios de eficiencia energética de 1.096 €, que creo se repite junio y julio.

Otra de Suministros y Energía S.L., de un programador electromagnético.

Del expediente 7, Facilities Services, de la limpieza de los edificios de Cultura, mayo y junio también se repite

El alquiler de vehículos a la Policía de Transtel.

Del expediente 12, Coslada radio Agenda Cultural.

Factura de Belcrlux, S.L., aluminio plano blanco.

D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, comienza deseando en nombre de su Grupo una Feliz Navidad a todos y que 2021 llegue sobre todo lleno de Salud.

Dice que el equipo de gobierno monta una comisión extraordinaria para reconocimiento extrajudicial de facturas, cosa habitual en los Ayuntamientos, pero le sorprende que después de año y medio de gobierno y gestión vengan con 1.421 facturas, 1.577.651,64 €, ya que el año pasado venían arrastrando la gestión del gobierno anterior, pero que tras pasar este año le sorprende el volumen de facturas que traen al pleno. Este ha sido un año peculiar y diferente, a ver si el año que viene podemos comparar este volumen con el que traerán el año que viene. Casi es un 4% del presupuesto total de este Ayuntamiento, añade.

Pone de manifiesto que, cuando han pedido facturas de los diferentes contratos, el Concejal de Hacienda ha dicho que no iban a pagar facturas no soportadas y que estaban intentando regularizar contratos irregulares, por lo que les ha sorprendido que traen muchísimas facturas para pagar, pero están pagando facturas no soportadas y sobre todo muchas facturas de la empresa Soldene de limpieza. Pregunta que si antes no se podía



pagar y ha habido numerosos problemas con esta empresa, que de hecho el Alcalde se ha reunido con nosotros en numerosas ocasiones para explicárnoslo, cómo es que ahora si se puede y qué es lo que ha cambiado. A continuación plantea las siguientes cuestiones:

Cómo en el caso del Club de Natación, que se ha tenido que ir a juicio porque no se les podía pagar, y en el caso de Infaplic que no se pudo pagar la legislatura pasada.

Hay dos facturas de Transel 2020/331 de alquiler de vehículos de la Policía Local que se hace mensualmente, si se da la necesidad que se va a utilizar. ¿Por qué no se hace un contrato?.

Hay dos contratos de la legislatura pasada, la mecanización de la Fábrica de Paños de fecha 5 de marzo de 2019 por importe de 1.531 € y ver el contrato y la factura de una Charanga de Carnavales por importe de 650,00€ de abril de 2019.

Las irregularidades sean de donde sean y vengan de donde vengan queremos conocerlas –concluye-.

Interviene D^a. Leticia Martín García, como Portavoz del Grupo Socialista, en respuesta a lo manifestado por la Sra. Portavoz de Más Madrid, a la que pide un poquito de pudor democrático, ya que el 80% de las facturas que se traen a este pleno tienen que ver con contratos que llevan sin regularizar desde que ésta fue Alcaldesa.

Le recuerda que desde el año 2016 hay contratos que están sin regularizar y que habla de cientos de reuniones, pero que ha habido pocas reuniones para poder plantear un reconocimiento extrajudicial de facturas, por no decir ninguna.

Vamos a dar los términos en los que tenemos el debate, que se aclaren las dudas, que se hable de lo que se tenga que hablar, que se critique lo que se tenga que criticar, pero me parece injusto y de un atrevimiento venir a decir que desde la oposición que se hacía, que no se quería hacer un reconocimiento extrajudicial –continúa diciendo-.

Dice que lo que no se hizo durante cuatro años fue regularizar ninguna contratación de este Ayuntamiento y que afortunadamente en este año y medio, con todas las dificultades del mundo, ya hay un contrato, la luz regularizada, el gas regularizado, los ascensores en marcha, la limpieza de los edificios en marcha, y eso supone un grueso de las facturas que se han tenido que pagar este año y que se traen a este pleno igual que se trajeron en julio contratos que estaban sin regularizar. Claro que nos hubiera gustado hacerlo más rápido, pero otros en cuatro años no lo han hecho –añade-.

Insiste en su petición de pudor democrático, ya que hay determinadas cosas a las que poner un límite antes o después.

D. Alberto Hontecillas manifiesta que cuando tomó posesión el equipo de gobierno se encontraron con más de setenta contratos sin regularizar, una situación muy complicada, facturas de Infaplic, Club de Natación, servicios de alarma vencidos, servicios de limpieza vencidos, como Soldene, y los servicios esenciales hay que atenderlos. Comparte el argumento de D^a. Leticia Martín de que a nadie le gusta hacer reconocimientos extrajudiciales y más en una situación complicada, pero hay que tener memoria y saber de dónde vienen. No quiere hablar de la gestión anterior, cada uno lo intenta hacer de la mejor manera posible, pero recuerda que se encontraron con un departamento de contratación mermado y, a la vuelta del verano, con el motor del departamento con una baja de larga duración, donde les ha costado recuperar y poder abordarlo tirando de recursos jurídicos para hacer los pliegos técnicos y administrativos.

Dice que cuando tomó el cargo de Concejal de Hacienda una de las primeras reuniones fue con la empresa Infaplic y hasta ahora no se había podido montar un



expediente. Había un informe de la Directora del Área Tributaria y además viene en los inicios con una providencia y una memoria de la anterior Concejala de Hacienda con fecha 8 de noviembre de 2017, 26 de enero, 8 de marzo y 8 de noviembre de 2018 y, por muchos informes técnicos que hubiera, no venía avalado ni por un informe del Interventor ni del Secretario. Explica que ahora tienen el expediente perfectamente armado y que les ha costado encontrar los argumentos legales para poder traerlo a un reconocimiento extrajudicial y hasta que el Sr. Secretario y el Sr. Interventor no lo han visto, no han emitido el informe favorable y firmado. Señala que el fallo estaba en el origen, porque se puso como contrato menor cuando se sabía que se iban a superar los 18.000 €.

Se compromete a revisar los demás expedientes y verlos.

Responde a la Sra. Portavoz del Grupo Popular que sí son 1.421 facturas pero, como comentaron ayer, entre que se licitan y se adjudica la licitación estamos hablando de entre cuatro meses y un año, y con la paralización en el estado de alarma no se podían tramitar los expedientes. Le avanza que va a ser menos porque los contratos de suministros ya están regularizados y el Departamento de Contratación les llevara año o año y medio. Desconoce qué es la mecanización de la Plaza Fábrica de Paños y los pagos mensuales cree que será un renting, pero tiene que confirmarlo. Tomará nota y les dará la respuesta por escrito.

D^a. Catalina Rodríguez contesta al Sr. Concejal de Hacienda que no es que no hubiese un expediente montado, es que la oposición, en este caso el Partido Socialista, pedía que antes hubiera un informe jurídico que dijera que eso era lo correcto, porque si no eso no iba a salir y entonces claro que iban a votar en contra, éramos minoría, de dónde pone que es la competencia?, del pleno o del Alcalde. Los informes que existen ahora mismo es que dicen que no se puede hacer, y que se deben de evitar estos tipos de contratos pero que existe una herramienta para el pleno, para hacer este tipo de pago de reconocimiento extrajudicial de deuda. Era lo que yo exponía en su momento, no hay nada especial ni que hayan descubierto ustedes. No vamos a montar un expediente de este tipo para que llegue el Partido Socialista y diga que no, porque pedían un informe previo que dijera que eso era lo correcto, y ningún abogado te va a decir, tenéis que hacer esto, porque esto pertenece al pleno. Aquí un informe previo no hay, hay un expediente montado de reconocimiento extrajudicial donde hay un informe de intervención y un informe jurídico, lo mismo que decían entonces.

Se dirige a D^a. Leticia Martín para decirle que en la oposición están cansados de su talante, porque acaba de decir que hay que poner límites a determinadas cosas y les dice que no vale la pena negociar con ellos porque, aunque les ceda su tiempo, luego van a votar en contra. Dice que es su obligación hacerlo, como ellos hicieron de reunirse y dejarles los presupuestos hasta más de un mes. Dice que D^a. Leticia ha hablado debido a su intervención pero cree que ni la ha escuchado. Hace hincapié en que ellos no llegaron a regularizar los contratos y su pregunta ha ido en base a todas esas facturas, ha hecho preguntas muy concretas de cosas que no sabe, nada de facturas, que muy buen trabajo se ha hecho de regularizar esos contratos y que ellos hicieron otros trabajos, como pagar un montón de deudas por decisiones que tomó el Partido Socialista. Ahí está el Sr. Alcalde, el único Concejal que queda de aquellos que votaron para que hubiera, solo en Plaza España, más 120.000.000 €.

El Sr. Alcalde insta a D^a. Catalina Rodríguez a que se ciña al punto y que, si tiene una fijación contra el Partido Socialista o contra Javier Corpa, se vaya a un juzgado. Afirma



que D^a. Catalina va a tener que responder de muchas cuestiones de su gestión y que no le va a permitir que desvirtúe el debate. Le reitera que tiene herramientas para ir contra el Partido Socialista o el Alcalde si lo cree oportuno, eso es el estado de derecho.

Continúa con su intervención D^a. Catalina Rodríguez respondiendo que está sentada en un pleno municipal y políticamente puede hablar y si la concejala menciona su gestión de años pasados, ella también puede hacerlo. Reitera una vez más que ellos no llegaban a los contratos, de ahí esas facturas, pero que las facturas se pagaban, lo que no hacían era reconocimientos extrajudiciales de deuda y se pagaban porque había una firma de la interventora.

Responde al Sr. Alcalde que ella no va a los juzgados como él, su opción es debatir en el pleno municipal porque políticamente lo puede hacer.

D^a. Sofía Díaz Álvarez entiende, por haber pertenecido dos años a un equipo de gobierno, que haya reconocimiento extrajudicial de facturas, el lógico y habitual, pero lo que no puede entender al ver algunas facturas, como la de la charanga de carnavales, cómo no hay un contrato que lo sustente. No es de su mandato, pero ¿saben por qué se hizo?.

En relación con el expediente de Infaplic señala que pidieron un informe jurídico del Sr. Secretario y del Sr. Interventor para que eso se pudiera pagar y les genera dudas porque solo hay un informe favorable de Intervención como que eso hay que pagarlo porque se hizo, pero no del Secretario. No ve por ninguna parte el informe jurídico que pedían en la anterior legislatura. Anuncia su voto en contra en este punto y su abstención en el resto.

D^a. Alejandra Serrano anuncia su voto en contra de todos los puntos de esta comisión que, por transparencia y buena praxis, por mucho que el equipo de gobierno tenga mayoría absoluta no puede traer a pleno un reconocimiento extrajudicial de más de un millón y medio de euros y 1421 facturas, casi el 4% del presupuesto.

Les remite al informe del Sr. Interventor, en el que en su punto 4 dice que, según el artículo 176 del TRLHL y el 26 y 60.2 del R.D. 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de crédito supone una quiebra al principio de la anualidad presupuestaria. En lo relativo a Infaplic van a votar en contra porque no ha cambiado nada desde la legislatura pasada.

Pregunta sobre la diferencia que hay entre Transtel y el Banco Santander, los dos tienen que ver con vehículos, a ver si les puede responder por escrito el Concejal de Hacienda.

D^a. Leticia Martín recuerda a D^a. Catalina Rodríguez que si fue Alcaldesa fue gracias a los votos del Partido Socialista que lo dio incondicionalmente y le parece injusto que se utilice un pleno de reconocimiento extrajudicial de facturas para mencionar a un Partido Socialista que hizo la oposición, y que hizo la peor legislatura.

Respecto a cuestionar su talante responde a D^a. Catalina Rodríguez que todavía tiene escritos sin responder del año 2017 y que en un año que lleva de Concejala se ha sentado más veces con D^a. Catalina para tratar temas que tienen que ver con este Ayuntamiento que a la inversa durante los cuatro que fue Alcaldesa, siendo el partido mayoritario de la oposición.

D. Alberto Hontecillas, en relación con el tema de Infaplic, recuerda a los grupos políticos que hay un informe de la Directora del Área Tributaria con fecha 26 de Enero de 2018 donde dice: *“Un contrato menor está limitado en el caso de este tipo de servicios, para*



facturaciones inferiores a 18.000 € mas IVA, se podría dar el caso que se encontrase en hallazgo y se liquidase en cobros de importes de ahí, cuyo porcentaje aplicado a determinados por el contrato, fueran mayor de este límite". En este caso, entiende que quien no estaba en la oposición era Ciudadanos y así se planteó en reunión, con acuerdo de todos los grupos de la oposición presentes en la reunión, que se finalizarían los expedientes ya iniciados y se tomara la decisión, como así se ha hecho, de no iniciar más expedientes de búsqueda de hallazgos, ya que podría interpretarse como una forma de sobrepasar el límite. Para procedimientos posteriores se deberá recurrir a otro tipo de contratación, no de contrato menor, pues ya tendríamos indicios de asegurar con certeza la existencia de dichos hallazgos.

Sin embargo –dice- tampoco se podría hacer una aproximación a la cuantía de contratos. A su entender supondría, en caso de no pagarlo, un claro caso de enriquecimiento injusto de la administración, esto es del año 2018. Hasta ese momento hay informe donde la directora se pronunció y que es la máxima responsable en este caso. Existe un informe del Interventor, donde la portavoz del Partido Popular ha hecho alusión al punto cuarto, pero se le ha olvidado de leer el punto quinto, donde dice *"visto el importe del reconocimiento extrajudicial de créditos que se propone y visto el listado actual de ejecución del presupuesto se estima que el mismo no tendría incidencia en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, así como el cumplimiento de los objetivos de la regla de gasto"*.

Explica que el informe del Sr. Secretario tiene dos formas, o emitir el informe jurídico o sumarse al informe del Interventor y la Directora, y por tanto dar el visto bueno.

El Sr. Secretario explica que, en el caso de estos expedientes, su informe se refiere a la normativa que es de aplicación y el procedimiento a seguir.

D. Alberto Hontecillas agradece su explicación al Sr. Secretario y concluye que esto es un visto bueno.

Sobre Transtel explica que se refiere al renting de tres vehículos que están repartidos entre las dos empresas y que ya están en proceso de regularización, puesto que ya están los expedientes en contratación a falta del informe administrativo.

Finaliza su intervención deseando a todos una Feliz Navidad.

El Sr. Alcalde responde a varias cuestiones que se han dicho respecto a ésta y a la anterior legislatura, y hace un repaso de la situación que tiene el Ayuntamiento y que se ha encontrado el actual equipo de gobierno. Para ello expone y enumera una serie de hechos que, según su criterio, sirven para diferenciar la gestión actual de la realizada anteriormente.

A continuación se pasa a la votación.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	3 PP
ABSTENCIONES:	6 (5 GM, 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))



II.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 6/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS.- Se pasa a la aprobación de dicho expediente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2020)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen a la aprobación del expediente número 6/2020/REFA de reconocimiento extrajudicial de facturas.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

**A: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PLENO DE LA CORPORACIÓN**

ASUNTO: APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS (EXPEDIENTE 6/2020/REFA).

Vista la Memoria de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, en la que se recogen 4 facturas, registradas en la relación F/2020/155 de fecha 16 de diciembre de 2020, que asciende a 165.374,05 euros y que se acompaña como anexo y en la que se justifica que algunos servicios y/o suministros se están prestando sin contar con el oportuno crédito presupuestario o haberse seguido el procedimiento legal establecido y se propone que se proceda a la instrucción del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para su aprobación por el Pleno.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2020 en la que se solicita que se proceda a la incoación del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Facturas, emitiéndose, por parte de la Secretaría e Intervención Municipales, cuantos informes procedan al respecto.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2020.

Visto, así mismo, el informe emitido por la Secretaría Municipal, de 17 de diciembre de 2020.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

*En su virtud, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y la documentación obrante en el expediente, se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

APROBAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 6/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS, que incluye 4 facturas, por un importe total de 165.374,05 euros según detalle incluido en la relación F/2020/155 de fecha 16 de diciembre.



No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 17 de diciembre de 2020
Fdo. Alberto Hontecillas Villar”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 4 (3 Grupo Mixto, 1 PP)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 3 PP
ABSTENCIONES: 6 (5 GM, 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

III.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 7/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS.- Se pasa a la aprobación de dicho expediente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2020)

A: **PLENO DE LA CORPORACIÓN**

ASUNTO: Dictamen a la aprobación del expediente número 7/2020/REFA de reconocimiento extrajudicial de facturas.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

A: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS (EXPEDIENTE 7/2020/REFA).



Vista la Memoria de fecha 3 de diciembre de 2020, suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, en la que se recogen 115 facturas, registradas en la relación F/2020/99 de fecha 9 de septiembre de 2020, que asciende a 69.492,77 euros y que se acompaña como anexo y en la que se justifica que algunos servicios y/o suministros se están prestando sin contar con el oportuno crédito presupuestario o haberse seguido el procedimiento legal establecido y se propone que se proceda a la instrucción del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para su aprobación por el Pleno.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2020 en la que se solicita que se proceda a la incoación del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Facturas, emitiéndose, por parte de la Secretaría e Intervención Municipales, cuantos informes procedan al respecto.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2020.

Visto, así mismo, el informe emitido por la Secretaría Municipal, de 9 de diciembre de 2020.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

En su virtud, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y la documentación obrante en el expediente, se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

APROBAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 7/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS, que incluye 115 facturas, por un importe total de 69.492,77 euros según detalle incluido en la relación F/2020/99 de fecha 9 de septiembre.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 11 de diciembre de 2020

Fdo. Alberto Hontecillas Villar”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA 0

ABSTENCIONES 4 (3 Grupo Mixto, 1 PP)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (6 PSOE, 5 Cs)

VOTOS EN CONTRA: 3 PP

ABSTENCIONES: 6 (5 GM, 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))



IV.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 8/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS.- Se pasa a la aprobación de dicho expediente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2020)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen a la aprobación del expediente número 8/2020/REFA de reconocimiento extrajudicial de facturas.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

**A: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PLENO DE LA CORPORACIÓN**

ASUNTO: APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS (EXPEDIENTE 8/2020/REFA).

Vista la Memoria de fecha 3 de diciembre de 2020, suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, en la que se recogen 106 facturas, registradas en la relación F/2020/115 de fecha 16 de octubre de 2020, que asciende a 312.089,86 euros y que se acompaña como anexo y en la que se justifica que algunos servicios y/o suministros se están prestando sin contar con el oportuno crédito presupuestario o haberse seguido el procedimiento legal establecido y se propone que se proceda a la instrucción del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para su aprobación por el Pleno.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2020 en la que se solicita que se proceda a la incoación del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Facturas, emitiéndose, por parte de la Secretaría e Intervención Municipales, cuantos informes procedan al respecto.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2020.

Visto, así mismo, el informe emitido por la Secretaría Municipal, de 9 de diciembre de 2020.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

*En su virtud, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y la documentación obrante en el expediente, se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

APROBAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 8/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS, que incluye 106 facturas, por un importe total de 312.089,86 euros según detalle incluido en la relación F/2020/115 de fecha 16 de octubre.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 11 de diciembre de 2020

Fdo. Alberto Hontecillas Villar”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 4 (3 Grupo Mixto, 1 PP)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 3 PP
ABSTENCIONES: 6 (5 GM, 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

V.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 9/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS.- Se pasa a la aprobación de dicho expediente de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2020)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen a la aprobación del expediente número 9/2020/REFA de reconocimiento extrajudicial de facturas.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
A: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS (EXPEDIENTE 9/2020/REFA).



Vista la Memoria de fecha 3 de diciembre de 2020, suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, en la que se recogen 114 facturas, registradas en la relación F/2020/130 de fecha 10 de noviembre de 2020, que asciende a 39.623,22 euros y que se acompaña como anexo y en la que se justifica que algunos servicios y/o suministros se están prestando sin contar con el oportuno crédito presupuestario o haberse seguido el procedimiento legal establecido y se propone que se proceda a la instrucción del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para su aprobación por el Pleno.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2020 en la que se solicita que se proceda a la incoación del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Facturas, emitiéndose, por parte de la Secretaría e Intervención Municipales, cuantos informes procedan al respecto.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2020.

Visto, así mismo, el informe emitido por la Secretaría Municipal, de 9 de diciembre de 2020.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

En su virtud, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y la documentación obrante en el expediente, se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

APROBAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 9/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS, que incluye 114 facturas, por un importe total de 39.623,22 euros según detalle incluido en la relación F/2020/130 de fecha 10 de noviembre.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 11 de diciembre de 2020

Fdo. Alberto Hontecillas Villar”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	4 (3 Grupo Mixto, 1 PP)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (6 PSOE, 5 Cs)
-----------------------	--------------------------



VOTOS EN CONTRA: 3 PP
ABSTENCIONES: 6 (5 GM, 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

VI.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 10/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS.- Se pasa a la aprobación de dicho expediente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2020)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen a la aprobación del expediente número 10/2020/REFA de reconocimiento extrajudicial de facturas.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

**A: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PLENO DE LA CORPORACIÓN**

ASUNTO: APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS (EXPEDIENTE 10/2020/REFA).

Vista la Memoria de fecha 3 de diciembre de 2020, suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, en la que se recogen 100 facturas, registradas en la relación F/2020/147 de fecha 2 de diciembre de 2020, que asciende a 114.141,32 euros y que se acompaña como anexo y en la que se justifica que algunos servicios y/o suministros se están prestando sin contar con el oportuno crédito presupuestario o haberse seguido el procedimiento legal establecido y se propone que se proceda a la instrucción del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para su aprobación por el Pleno.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2020 en la que se solicita que se proceda a la incoación del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Facturas, emitiéndose, por parte de la Secretaría e Intervención Municipales, cuantos informes procedan al respecto.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2020.

Visto, así mismo, el informe emitido por la Secretaría Municipal, de 9 de diciembre de 2020.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

*En su virtud, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y la documentación obrante en el expediente, se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*



APROBAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 10/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS, que incluye 100 facturas, por un importe total de 114.141,32 euros según detalle incluido en la relación F/2020/147 de fecha 2 de diciembre.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 11 de diciembre de 2020

Fdo. Alberto Hontecillas Villar”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA 0

ABSTENCIONES 4 (3 Grupo Mixto, 1 PP)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (6 PSOE, 5 Cs)

VOTOS EN CONTRA: 5 (3 PP, 2 GM (D^a. Sofía Díaz, D^a. Aránzazu Azmara Rodríguez))

ABSTENCIONES: 4 (3 GM (D^a. Catalina Rodríguez, D^a. Sara Ibáñez, D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

VII.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 11/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS.- Se pasa a la aprobación de dicho expediente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2020)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen a la aprobación del expediente número 11/2020/REFA de reconocimiento extrajudicial de facturas.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

**A: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PLENO DE LA CORPORACIÓN**



ASUNTO: APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS (EXPEDIENTE 11/2020/REFA).

Vista la Memoria de fecha 3 de diciembre de 2020, suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, en la que se recogen 658 facturas, registradas en la relación F/2020/148 de fecha 3 de diciembre de 2020, que asciende a 279.165,91 euros y que se acompaña como anexo y en la que se justifica que algunos servicios y/o suministros se están prestando sin contar con el oportuno crédito presupuestario o haberse seguido el procedimiento legal establecido y se propone que se proceda a la instrucción del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para su aprobación por el Pleno.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2020 en la que se solicita que se proceda a la incoación del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Facturas, emitiéndose, por parte de la Secretaría e Intervención Municipales, cuantos informes procedan al respecto.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2020.

Visto, así mismo, el informe emitido por la Secretaría Municipal, de 9 de diciembre de 2020.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

En su virtud, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y la documentación obrante en el expediente, se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

APROBAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 11/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS, que incluye 658 facturas, por un importe total de 279.165,91 euros según detalle incluido en la relación F/2020/148 de fecha 3 de diciembre.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 11 de diciembre de 2020
Fdo. Alberto Hontecillas Villar”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 4 (3 Grupo Mixto, 1 PP)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: 11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 3 PP
ABSTENCIONES: 6 (5 GM, 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

VIII.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 12/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS.- Se pasa a la aprobación de dicho expediente de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2020)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen a la aprobación del expediente número 12/2020/REFA de reconocimiento extrajudicial de facturas.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

**A: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PLENO DE LA CORPORACIÓN**

ASUNTO: APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS (EXPEDIENTE 12/2020/REFA).

Vista la Memoria de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, en la que se recogen 107 facturas, registradas en la relación F/2020/156 de fecha 16 de diciembre de 2020, que asciende a 151.506,35 euros y que se acompaña como anexo y en la que se justifica que algunos servicios y/o suministros se están prestando sin contar con el oportuno crédito presupuestario o haberse seguido el procedimiento legal establecido y se propone que se proceda a la instrucción del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para su aprobación por el Pleno.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2020 en la que se solicita que se proceda a la incoación del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Facturas, emitiéndose, por parte de la Secretaría e Intervención Municipales, cuantos informes procedan al respecto.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2020.

Visto, así mismo, el informe emitido por la Secretaría Municipal, de 17 de diciembre de 2020.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.



En su virtud, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y la documentación obrante en el expediente, se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

APROBAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 12/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS, que incluye 107 facturas, por un importe total de 151.506,35 euros según detalle incluido en la relación F/2020/156 de fecha 16 de diciembre.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 17 de diciembre de 2020
Fdo. Alberto Hontecillas Villar”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 4 (3 Grupo Mixto, 1 PP)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 3 PP
ABSTENCIONES: 6 (5 GM, 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

IX.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 13/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS.- Se pasa a la aprobación de dicho expediente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2020)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen a la aprobación del expediente número 13/2020/REFA de reconocimiento extrajudicial de facturas.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:



**“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
A: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PLENO DE LA CORPORACIÓN**

ASUNTO: APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS (EXPEDIENTE 13/2020/REFA).

Vista la Memoria de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, en la que se recogen 112 facturas, registradas en la relación F/2020/154 de fecha 16 de diciembre de 2020, que asciende a 52.207,27 euros y que se acompaña como anexo y en la que se justifica que algunos servicios y/o suministros se están prestando sin contar con el oportuno crédito presupuestario o haberse seguido el procedimiento legal establecido y se propone que se proceda a la instrucción del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para su aprobación por el Pleno.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2020 en la que se solicita que se proceda a la incoación del oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Facturas, emitiéndose, por parte de la Secretaría e Intervención Municipales, cuantos informes procedan al respecto.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2020.

Visto, así mismo, el informe emitido por la Secretaría Municipal, de 17 de diciembre de 2020.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

En su virtud, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y la documentación obrante en el expediente, se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

APROBAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 13/2020/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS, que incluye 112 facturas, por un importe total de 52.207,27 euros según detalle incluido en la relación F/2020/154 de fecha 16 de diciembre.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 17 de diciembre de 2020
Fdo. Alberto Hontecillas Villar”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 4 (3 Grupo Mixto, 1 PP)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”**



Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	3 PP
ABSTENCIONES:	6 (5 GM, 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre de toda la corporación municipal, desea a todos los vecinos y vecinas una Feliz Navidad, unas Felices Fiestas y sus mejores deseos para todos y para todas que se vean cumplidos en 2021

CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.